

INFORME EJECUTIVO CON LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL E INDICADORES DE DESEMPEÑO (LEY 1712 de 2014)

Septiembre de 2017

1. OBJETO

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 artículo 9 “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”, literal d. “ ... y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.” para el periodo de enero y agosto de 2017.

2. ALCANCE

El presente informe de seguimiento corresponde a la gestión realizada por la Oficina de Control Interno desde enero y agosto de 2017, en relación con los temas objeto de evaluación.

3. DOCUMENTOS REVISADOS

Informes finales de las auditorías al Sistema Integrado de Gestión, llevadas a cabo entre enero y agosto de 2017, así:

1. Auditoría SIG al Proceso Control Disciplinario
2. Auditoría SIG al Proceso de Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos
3. Auditoría SIG al Proceso Participación y Educación Ambiental
4. Auditoría SIG al Proceso de Gestión Jurídica
5. Auditoría SIG al Proceso Gestión de Recursos Financieros 2017
6. Auditoría SIG al Proceso Gestión de Talento Humano
7. Auditoría SIG al Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento
8. Auditoría SIG al Proceso Comunicaciones

4. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente informe se realiza en cumplimiento de la normatividad que en relación con las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño. De conformidad con la Ley 1712 de 2014.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Revisión normativa para establecer los requerimientos que debía contener el informe.

Identificar en el contenido de cada uno de los informes, las fortalezas, oportunidades de mejora, observaciones, no conformidades, conclusiones y recomendaciones, contenidos en cada uno de ellos.

Auditoría de Gestión al Proceso Control Disciplinario

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos)

- Se destaca el compromiso del equipo de trabajo en cuanto al conocimiento, desarrollo de las actividades en el manejo del procedimiento y la normatividad aplicable.
- Los auditados identifican la contribución que hacen, desde la ejecución de sus actividades para el cumplimiento del Plan Estratégico de la SDA, y del objetivo del proceso.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Es conveniente fortalecer la revisión documental de los formatos utilizados en el desarrollo del proceso, por cuanto se evidenció que en cuatro (4) expedientes, se utilizaron formatos diferentes a los establecidos, específicamente para el Auto de indagación preliminar.

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tenida en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- Se puede presentar debilidad en la medición del proceso al no realizar los reportes de indicadores oportunamente.
- Lo anterior debido a que, en la revisión documental de los indicadores de gestión para el proceso, se evidenció que el Indicador denominado “Gestión preventiva en materia disciplinaria”, en la última medición a febrero 2017, reporta medición en cero, y de acuerdo con la información suministrada por el auditado esta situación se presentó por la ausencia de personal para reportar las actividades ejecutadas para dicho periodo.
- Podría materializarse en un riesgo de incumplimiento de los tiempos establecidos por ley para el proceso de control disciplinario ordinario, al no tomar las medidas necesarias para reasignar o hacer reparto de expedientes en las situaciones en donde se presente ausencia de un profesional a fin de garantizar el desarrollo de las etapas de los procesos existentes y dar continuidad a la gestión del proceso.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito)

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo de la Auditoría, se concluye que el proceso de Control Disciplinario se ha mantenido de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la SDA, en sus componentes cumple con los requisitos legales de las Normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y de las leyes propias para el desarrollo del proceso disciplinario. Es importante asegurar, que de conformidad con lo previsto normativamente, aquellos funcionarios o contratistas, objeto de investigaciones por quejas de conductas irregulares o investigaciones previas, sean apartados de éstas, con el fin de evitar situaciones que conduzcan o puedan ser tenidas como posibles violaciones al debido proceso.

Auditoría al Proceso de Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos

Fortaleza: (Actividad que se desarrolla positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos).

- Se resalta el compromiso de todo el equipo de trabajo del proceso auditado, en cuanto al conocimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y del proceso de Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos, en el desarrollo de las actividades para cada uno de los procedimientos y la aplicación de la normatividad, incluyendo el trabajo de implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Incluir en la columna “registros” de los procedimientos documentados en Isolucion códigos: 126PA03-PR05 “Manejo y Control de Registros Magnéticos” (Backups), 126PA03-PR09 “Mantenimiento de hardware” y 126PA03-PR13 “Gestión de incidentes y requerimientos”, los registros que permiten realizar la trazabilidad de las actividades y la ejecución del procedimiento.
- Definir el tamaño de la muestra que se debe aplicar para realizar la Encuesta de Satisfacción del procedimiento 126PA03-PR13 “Gestión de incidentes y requerimientos”, teniendo en cuenta la variación en el total de usuarios de la mesa de servicios a encuestar. Con el fin de tener precisión sobre el nivel de satisfacción de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente que ingresan y usan la mesa de servicios, frente a la calidad del servicio ofrecido durante la atención del incidente o requerimiento. Teniendo en cuenta que la actividad número 10 del procedimiento menciona, “Nota: La encuesta solo se visualiza y se responde con el primer registro enviado aleatoriamente a la herramienta Mesa de Servicios.” y en la ficha técnica de la encuesta no se hace mención a este lineamiento.
- Unificar el nombre del Informe de encuesta de percepción publicado en el aplicativo Isolucion y el que se relaciona en el procedimiento 126PA03-PR13 “Gestión de incidentes y requerimientos”.
- Publicar en el link denominado “Subsistema Gestión de Seguridad de la Información” en el home page de aplicativo Isolucion, los documentos que se han producido para la implementación del Subsistema. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería para las TIC de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la norma técnica NTC-ISO 27001 precisan que la política y objetivos deben ser comunicados dentro de la organización, socializados a todos los niveles, y estar disponibles para las partes interesadas.

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tomada en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- Es necesario revisar la aplicación de los formatos utilizados en el desarrollo del proceso, por cuanto se evidenció que en la relación de asistencia de capacitaciones del procedimiento 126PA03-PR13 “Gestión de incidentes y requerimientos”, se

utilizaron formatos de diferentes versiones, pasando de la V.11 a la V.8 y de nuevo a la V.11., ”, y la carpeta no cuenta con la ficha de rotulación, lo mismo para el procedimiento 126PA03-PR15 “Gestión de la Capacidad de la Infraestructura de Tecnologías de la Información” con la carpeta de “Actas del Comité de TICs” de 2017, como lo determinan las TRD en el cuadro de caracterización documental de activos de información índice de información clasificada y reservada No 210. DPSIA TRD en el link del MECI del aplicativo Isolucion.

- No es claro el análisis del reporte del indicador denominado “Avance en el fortalecimiento de la integración de los sistemas de información priorizados”, por cuanto se relaciona una serie de actividades, pero no se indica el avance de los sistemas de información priorizados y fortalecidos, frente al total de los sistemas de información tal y como lo formula el indicador.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito) En la revisión del proceso de Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos no se evidenciaron No conformidades.

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo de la Auditoría, se concluye que el proceso de Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos se ha mantenido de conformidad con el Sistema integrado de Gestión de la SDA, en sus componentes cumple con los requisitos legales de las Normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015.

Es importante que se evidencie en el aplicativo Isolucion el trabajo desarrollado como parte de la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Secretaria Distrital de Ambiente, ya que se han asignado desde la vigencia anterior toda una serie de recursos humanos, financieros y tecnológicos que han permitido a la fecha tener un porcentaje de avance del 62.4% con respecto al 80% que se debe tener para la vigencia 2018.

Auditoría SIG al proceso Participación y Educación Ambiental

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos) En el desarrollo de la auditoría se estableció que existen fortalezas que contribuyen al logro de los objetivos y al cumplimiento de las actividades como:

- Los auditados conocen y entienden el Direccionamiento estratégico del Sistema, sus procedimientos y como se consulta en Isolucion.
- Atención oportuna a todas las acciones del Plan de Mejoramiento.
- Continuo seguimiento a las acciones del Plan de riesgos. 2.1.4 Se resalta la sistematización en Forest de los procedimientos 126PM01-PR08 “Gestión de la participación ciudadana digital” y 126PM01-PR11 “Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local”.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.) Se determinó que existen oportunidades de mejora respecto de las actividades adelantadas por el proceso, tales como:

- Asegurar y centralizar la información relevante que se genera en las diferentes actividades del proceso a fin de garantizar su custodia y prevenir pérdidas de información.
- Verificar que todas las definiciones carguen correctamente en los procedimientos en Isolucion, teniendo en cuenta que en el procedimiento 126PM01-PR11 “Participación de ciudadanos(as) a procesos de gestión ambiental local” se encontró que la definición Situación ambiental conflictiva no permite ser consultada.
- Verificar que la normatividad de los procedimientos se encuentre actualizada, teniendo en cuenta que el Procedimiento 126PM01-PR03 “Control de producto no conforme participación y educación ambiental”, incluye la norma ISO 9001:2004 siendo la actualizada la ISO 9001:2015.
- Realizar la actualización de los códigos de los anexos de acuerdo al procedimiento de información documentada, ya que al revisar los procedimientos 126PM01-PR03 “Control de producto no conforme participación y educación ambiental” y 126PM01-PR08 “Gestión de la participación ciudadana digital, no se encuentran conforme al mismo. 2.3 Observaciones (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tenida en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)
- Se observó, en el indicador denominado “Número de ciudadanos en procesos de participación”, que la información consignada en el seguimiento en el aplicativo Isolución, no es clara debido a la presencia de diferencias en los acumulados de los meses de febrero a mayo, así:

2017	Participación mensual alcanzada (Fuente: seguimiento que hace el proceso al indicador y se encuentra en Isolucion)	Acumulado correcto	Acumulado reportado
Vr. Acumulado a 31/12/16	7.504		
Enero	617	8.121	8.151
Febrero	924	9.045	9.075
Marzo	450	9.495	9.525
Abril	1.183	10.678	10.708
Mayo	10.762	21.440	21.470

Vrs. tomados del reporte de medición-Isolución

Así mismo, las metas reportadas y reflejadas para el 2016 son las del semestre (6.250 ciudadanos) y en el 2017 la cuatrienal (45.004 ciudadanos) y los índices de tolerancia inferior y superior varían de periodo a periodo, o a veces son iguales al valor estimado. Por ejemplo, en el mes de febrero de 2017 se estimaba una participación de 11.254 ciudadanos, la tolerancia inferior (hasta el 5% menos) es 10.691, pero se aceptó el valor de 9.075 (igual que el acumulado alcanzado), valor por fuera de los límites establecidos, mostrando que se encuentra dentro de los límites y no como lo establece la ficha.

Meta	45004
Tolerancia inferior (Hasta 5% ↓ de la meta)	42753
Tolerancia superior (Hasta 5% ↑ de la meta)	47254

Valores de la ficha del indicador en Isolucion

- El Manual “Corresponsal Ambiental” del procedimiento 126PM01-PR08 “Gestión de la Participación Ciudadana” hace referencia al Plan de desarrollo Bogotá Humana, en más de una oportunidad y hace referencia a un twitter de una persona que ya no pertenece a la institución “@mmiguelangelj” lo que puede ocasionar errores y fallas en el servicio por cuanto se está referenciando un Plan de desarrollo no vigente y un twitter de un usuario que no pertenece a la entidad.

Observación: Se puede presentar desarticulación en la implementación de las Tablas de Retención Documental por parte de los procesos, dado que no existe claridad en la aplicación de las actualizadas en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa. Lo anterior debido a la identificación en el proceso Participación y Educación Ambiental de la aplicación de TRD actualizadas, pero no aprobadas por el Archivo Distrital, ni socializadas.

- Se observó en el inicio de la capacitación llamada Aula Ambiental, realizada en el Parque Humedal Santamaría del Lago el jueves 22 de junio pasadas las 3:00 p.m., que no se advirtió a los participantes de los posibles peligros, ni de los puntos ecológicos y de que son responsables de sus actos.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito): No se encontraron no conformidades.

Conclusión

En el desarrollo de la auditoría interna al proceso de Participación y Educación Ambiental, se determinó la conformidad del proceso de acuerdo con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente en todos sus componentes, frente a los requisitos legales de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015.

Se destaca el compromiso del personal que asistió a la auditoría (11 personas). Sin embargo, este número de participantes se considera muy bajo respecto al grupo total de la Oficina, el cual es de 120 servidores.

Auditoría del Sistema Integrado de Gestión al Proceso de Gestión Jurídica

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos)

- Conocimiento de los auditados en la ubicación en el aplicativo ISOLución de misión, visión, objetivos estratégicos, Manual del SIG, mapa de procesos, proceso al que pertenecen, objetivo de su proceso, mapa de riesgos, Indicadores, aspectos e impactos ambientales significativos asociados al proceso, instrumentos de planeación ambiental, metas ambientales y Directiva interna 005 de 2017. No obstante, hay que fortalecer conocimientos en política del SIG, caracterización, planes de mejoramiento, Tablas de Retención Documental-TRD del Proceso, módulo MECI, objetivos ambientales y matriz de aspectos e impactos ambientales.
- Entrega de información requerida por la auditoría por parte de todo el equipo auditado.
- El procedimiento “Procesos judiciales en contra de la entidad” Código: 126PA05-PR03, en general, se encuentra bien estructurado.

- Puntualidad en la atención de la auditoría, excepto casos justificados, como la realización de la reunión de apertura y la revisión al procedimiento de “Procesos Judiciales en contra de la entidad”.
- Interés de todo el equipo auditado en la realización de la auditoría.
- Infraestructura y orden en los puestos de trabajo.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso)

- Incluir en el listado soporte de indicadores, además de la información sobre proceso del radicado, fecha, fecha asignación, solicitante, cargo, entidad, asignado a, fecha de expedición, observación de entrada, días hábiles, término legal, cumple si/no, radicado salida y fecha, el tema de que trata el concepto jurídico, tal y como se encuentra en el Boletín Legal Ambiental.
- Reiterar a la Subsecretaria General y de Control Disciplinario la aprobación de los procedimientos "Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso de que la SDA es Convocada a la conciliación" - código 126PA05-PR04, "Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante" - código 126PA05-PR05 y "Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición" - código 126PA05-PR13", que se encuentran pendientes de su revisión y aprobación. Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección Legal Ambiental solicitó mediante memorando radicado No. 2017IE107572 la aprobación de los procedimientos para cerrar la acción incluida en el plan de mejoramiento que venció el 30/Jun/2017.
- Realizar las actuaciones correspondientes para cumplir con la acción incluida en el plan de mejoramiento "Verificar el estado de los expedientes en el aplicativo SIPEJ y actualizar los radicados faltantes de los expedientes de los cuales se verifique que las ESAL están en funcionamiento", debido a que el término de cumplimiento es el 30/Oct/2017 y al primer semestre van verificados 358 (58%) de un total de 615 expedientes.
- Realizar actas de reunión de las tertulias jurídicas que se efectúan para evitar la "Emisión de conceptos jurídicos basados en normativa desactualizada o noaplicable", con el fin de evidenciar la divulgación de nuevas normas aplicables y de la interpretación adecuada de las mismas.
- Reforzar las medidas de control para evitar la ocurrencia del riesgo de "Falta de oportunidad en la atención de los procesos judiciales", para evitar el incumplimiento de términos, debido a que la acción de realizar seguimiento a la entrega de la correspondencia externa mediante un libro, conforme consta en el plan de mejoramiento, se dificulta debido a que se cambió de sede temporalmente la Oficina de radicación de correspondencia.
- Incluir como política de operación dentro del procedimiento "Emisión de conceptos jurídicos" Código: 126PA05-PR01 que, para dar concepto jurídico por parte de la Dirección Legal Ambiental, se solicitará previamente el concepto técnico al competente del tema dentro de la entidad, con el fin de fortalecer y unificar conceptos.

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tomada en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- Se puede presentar riesgo de pérdida de memoria histórica institucional si no se controla la información del consecutivo de los conceptos jurídicos emitidos, debido a que falta publicar algunos números y se informó que es por errores en la numeración del aplicativo Forest o porque se anularon algunos números. No obstante, no se evidenció el soporte correspondiente, como se observa a continuación:

Año	Total del año	Falta publicar en Boletín Legal Ambiental	Está en Forest con el número	Quienes atendieron la auditoria informaron finalmente que
2016	179	43		Fue anulado
		60		No sabe
		73		No sabe
		102		Fue anulado
		119		Fue anulado
		132	2016IE170025	
		133		No sabe
		134	2016IE170240	
		141	2016IE175630	
		165		No sabe
2017	105	33	2017IE37857	
		56		No sabe
		68	2017IE87028	
		78	2017IE92833	

- En los Indicadores, se encontraron las siguientes debilidades:
 - I. En los listados o relaciones de los indicadores de conceptos jurídicos: Consta información invertida en el cuadro en las casillas correspondientes a “término legal” y “días hábiles”, para dar el correspondiente concepto jurídico, pues si se tiene como está, aparece un término legal diferente para dar respuesta a cada radicado. Lo anterior, puede generar confusión respecto al término máximo para emisión del concepto.
 - II. En anexo de indicador de porcentaje de proceso judiciales y extrajudiciales atendidos en los que la entidad es parte interviniente como autoridad ambiental, constan como actuales apoderados del proceso, los siguientes abogados quienes ya no laboran en la entidad (información que se encuentra actualizada en Siproj) por ejemplo:
 - Dr. Fernando Balaguera procesos expropiación 2006-00474, 2006-00491, 2008-00176, 2004-00147, 2004-00148, nulidad 2004-00054.
 - Dr. Orlando Sepúlveda: acción popular: 2003-02358, 2016-00028, nulidad 2010-00685, 2010-00768, 2013-00714, 2013-01727, 2013-02303, 2014- 00040, 2013-02684.
- Mediante los radicados 2017EE63869 y 2017IE64380 se solicitó al peticionario prórroga para dar respuesta a un concepto jurídico, sin tener en cuenta que sólo se debía informar que se daba aplicación al art. 14 ley 1755 de 2011, con el fin de ampliar plazo para emitir los conceptos jurídicos. Esta norma se debió aplicar para emitir los conceptos en los que no se cumplió con los términos 151, 171, 172 y 178 de 2016 y 1, 3, 19, 34 y 36 de 2017 (procesos 3537686, 3552888, 3553958 y 3543269) y radicados 2016ER234902, 2016IE196507, 2016IE214334,

2017ER31295, 2017ER40372), como consta en las relaciones anexas a los indicadores.

- En el indicador de Inspección, Vigilancia y Control a Organizaciones Sin Ánimo de Lucro de Carácter Ambiental, en el primer trimestre de 2017, se generó un porcentaje de cumplimiento del 41% que se obtiene de la siguiente relación 63/152, se reportó en rojo y no se formuló plan de mejoramiento. No obstante, en el siguiente periodo sí se está cumpliendo con la meta.
- Se puede presentar una inconsistencia en la aplicación del procedimiento “Emisión de conceptos jurídicos” Código: 126PA05-PR01 dado que se incluyen como registros, en la actividad 4 “el proyecto de concepto jurídicos” y en la actividad 5 “el concepto”, siendo que la actividad es “Revisar el proyecto de concepto”. Por lo tanto, el concepto debe ir en la actividad 6. “Aprobar, firmar y remitir el concepto”.
- Se encuentran pendientes de incluir alguna normatividad en los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento “Emisión de conceptos jurídicos” Código: 126PA05-PR01
 - a. El Decreto 208 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Administración Distrital y el eslogan o lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el período 2016-2019". Lo anterior, debido a que se incluye el Decreto 213 de 2007 "Por medio del cual se adoptan el Manual de Identidad Visual "Bogotá sin Indiferencia", el Manual de Identidad Visual Corporativa de la administración Distrital y el Manual de Estilo "Producción y elaboración de actos administrativos" como vigente si el Art 1 y 2 por los cuales se adopta el Manual de Identidad Visual de la Administración Distrital y el Manual De Identidad Visual Corporativa, fueron Derogados por el art. 4, Decreto 440 de 2009.
 - b. El art. 14 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 14 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011":
 - En el numeral 8 sobre lineamiento y políticas de operación se señaló en la viñeta 6 “Los conceptos jurídicos y demás conceptos de viabilidad jurídica, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles vigentes a la solicitud. Salvo cuando por directriz del Director (a) Legal Ambiental se requiera su trámite en un tiempo menor, de conformidad con el artículo 14 numeral 2 Ley 1437 de 2011”.
 - En el modelo de concepto, incluido en el numeral 9 de anexo del procedimiento, se incluyó: el presente concepto se expide a solicitud de (nombre de la dependencia de la SDA o de quien requirió el concepto), en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.
2. En el Procedimiento “Procesos judiciales en contra de la entidad” - Código: 126PA05-PR03: Incluye la Resolución 771 de 2016, pero fue modificada por la Resolución 693 de 2017 (Rad. 2017EE60580).

- Existen debilidades en la información de los conceptos jurídicos publicados en el Boletín Legal ambiental, debido a lo siguiente:

1. En el BLA en el concepto 90 de 2017 se señala que modifica el Concepto Jurídico 148 del 2013, pero el mismo modificó otros conceptos, como Nos. 148 y 157 de 2013, así como el 61 y 65 de 2016, como consta en el texto del primer concepto señalado.
 2. No abren en el BLA los conceptos jurídicos 107 y 106 de 2017.
 3. No se incluye un resumen del tema del concepto en el asunto, como se evidencia en los siguientes conceptos, además no salen estos conceptos al incluir el tema del concepto en el BLA:
 - a. 103 de 2017 con asunto: concepto jurídico o de viabilidad jurídica – referente al proyecto de acuerdo N° 388 de 2017 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, que es sobre Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.
 - b. 45 de 2017 Comentarios primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 211 de 2017 “Por el cual se modifica el Acuerdo 260 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, que es sobre baños públicos.
 4. Los filtros de búsqueda en el BLA no permiten identificar todos los conceptos jurídicos que la entidad ha emitido anteriormente sobre un tema específico. Por ejemplo: a. Reconocimiento ambiental en establecimientos educativos no sale en BLA. El concepto de viabilidad jurídica 101 de 2017 concepto– referente al proyecto de acuerdo No. 376 de 2017 “Por el cual se crea el Reconocimiento Ambiental en los Establecimientos Educativos Bandera Verde”. b. Ahorro de agua, salen los conceptos 100 y 67, pero sí se incluye el concepto ahorro de energía, no sale ningún concepto, pese a que ambos son de ahorro de agua y energía. c. Colillas de cigarrillo: Sale el concepto 94 de 2017 y no el 46, que está incluido en el 94.
- En la Tabla de Retención Documental se encontraron las siguientes debilidades:
 1. En la serie de conceptos jurídicos y viabilidad jurídica, se incluye “comunicación oficial interna informando el estado del proceso” y “reporte consolidado del estado de los procesos”, que no aplica a este tema.
 2. En la serie directivas y circulares jurídicas ambientales se incluye el modelo de directiva o circular y la comunicación oficial interna solicitando correcciones, pero no se evidenció prueba de ninguno de estos documentos. IX. En el aplicativo SIPROJ WEB no se ha registrado la contestación de la demanda realizada el 6 de julio de 2017, dentro del expediente 2016-0489 (Demandante Corficolombia S.A. Proceso de nulidad y restablecimiento), y se puede generar incumplimiento del procedimiento “Procesos judiciales en contra de la entidad”.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito): No se identificaron no conformidades en el proceso.

Conclusión

Se ha implementado, mantenido y mejorado el Sistema Integrado de Gestión de la SDA en todos sus componentes y particularmente para el Proceso de Gestión Jurídica, frente a los requisitos legales y de las normas NTCGP 1000:2009 (Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública), NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015. ISO 27001:2013 Sistema de

Gestión de Seguridad de la Información, excepto lo señalado en las observaciones del presente informe.

Auditoría SIG al proceso Gestión de Recursos Financieros 2017

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos)

- Se resalta el compromiso del responsable del proceso y del equipo de trabajo de la Subdirección Financiera con la implementación del Sistema Integrado de Gestión y su disposición para atender la auditoría interna.
- Se destaca la comprensión por parte del equipo de trabajo de la Subdirección Financiera de la planeación estratégica de la SDA (misión, visión, política SIG, objetivos) y su contribución al logro de los objetivos institucionales y del proceso Gestión de Recursos Financieros.
- Se tienen en cuenta y aplican los lineamientos internos ambientales establecidos en la SDA para el manejo de los aspectos e impactos ambientales. Por ejemplo, se observó una adecuada disposición de los residuos en el punto ecológico usado por el área, las pantallas de los equipos que no estaban siendo utilizados se encontraban debidamente apagadas y se hace uso de la bicicleta como medio de transporte. Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos ambientales de la SDA.
- El proceso Gestión de Recursos Financieros cuenta con el Manual de Políticas Contables de la SDA adoptado mediante Resolución 3166 de 2015 y procedimientos documentados dentro del Sistema Integrado de Gestión para la operación del proceso.
- Los indicadores “Registro de cobros persuasivos”, “Gestión de Disponibilidades Presupuestales”, “Gestión de pagos aprobados” y “Oportunidad en la entrega de información contable a la SHD” son reportados oportunamente y de acuerdo con la periodicidad correspondiente, lo cual permite evaluar el desempeño y la eficacia del proceso.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Considerar la pertinencia de estandarizar dentro del Sistema Integrado de Gestión el formato utilizado para recopilar y consolidar la información para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC en el marco del procedimiento 126PA02- PR08 “Programa Anual Mensualizado de Caja Inicial”.
- Verificar con el área que corresponda el acceso al Balance General a 30 de junio 2017 publicado en la Página web de la SDA (<http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/estados-financieros>). Lo anterior debido a que en el momento de la auditoría no se pudo descargar el documento.
- Solicitar a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional realizar el ajuste en el reporte del indicador “Gestión de Disponibilidades Presupuestales” publicado en ISOLUCION, por cuanto se repite la información en los reportes del 30 de junio y 5 de julio de 2017.

INDICADOR	100	100	100	100	100
INDICADOR	100	100	100	100	100

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 4 de la Resolución 02765 de 2013, se corrigió con el contenido de la Resolución 3166 de 2015 tal y como se establece en el artículo 4 "Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2765 de 2013" (Radicado 2015EE265799).

Para el mes de junio de 2017, se corrigió con el contenido de la Resolución 3166 de 2015 tal y como se establece en el artículo 4 "Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2765 de 2013" (Radicado 2015EE265799).

Para el mes de agosto de 2017, se corrigió con el contenido de la Resolución 3166 de 2015 tal y como se establece en el artículo 4 "Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2765 de 2013" (Radicado 2015EE265799).

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tenida en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- El Manual de Políticas Contables que encuentra publicado en la caracterización del proceso Gestión de Recursos Financieros corresponde al adoptado por la Resolución 02765 de 2013 la cual fue derogada por la Resolución 3166 de 2015 tal y como se establece en el artículo 4 "Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2765 de 2013" (Radicado 2015EE265799).
- En el procedimiento 126PA02-PR05 "Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto" versión 3, se establece como responsables de las actividades "Comunicación de lineamientos y cronograma" y "Comunicación a las diferentes dependencias la cuota asignada" a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional y Subdirección Financiera. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por el auditado estas comunicaciones son emitidas por la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional y la Dirección de Gestión Corporativa, según corresponda.
- En el procedimiento 126PA02-PR08 "Programa Anual Mensualizado de Caja Inicial" versión 2, se observó que el anexo 1 "Flujograma" se encuentra desactualizado. Por otra parte la incorporación de la información al Sistema de Administración del PAC es previa y no posterior a la revisión y firma del Secretario Distrital de Ambiente para remitirla a la Secretaría de Hacienda-Tesorería Distrital como está documentado en el procedimiento.
- Las acciones del plan de mejoramiento por procesos No. 364 y 575 se encuentran vencidas. La Subdirección Financiera solicitó reformulación de las mismas a través de memorando 2017IE146757, sin embargo no se han remitido a la OCI los ajustes solicitados en el memorando 2017IE148027.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito)

Auditoría SIG al proceso Gestión de Talento Humano

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos) Como resultado de la auditoría interna, se determinó que existen fortalezas que contribuyen al logro de los objetivos del proceso de Evaluación, Control y Seguimiento, tales como:

- Compromiso del equipo de trabajo frente al ejercicio de auditoría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- Los auditados identifican la contribución desde la ejecución de sus actividades al cumplimiento de la misión, visión objetivos estratégicos y del proceso Gestión de Talento Humano.
- Conocimiento e implementación de los programas ambientales del Subsistema de Gestión Ambiental en el desarrollo de las actividades de su proceso.
- Uso de los puntos ecológicos y contenedores para la disposición de residuos, los cuales están claramente señalizados e identificados.
- El personal que ejecuta los procedimientos auditados cuenta con la formación y experiencia necesaria para ejecutar la labor.
- Se efectuó la dotación de todos los botiquines de la SDA con los elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia.
- Adecuaciones, en el primer piso de la sede administrativa de la SDA, a los puestos de trabajo mediante la redistribución e instalación de escritorios, sillas ergonómicas y equipos de cómputo con lo cual se previene la materialización del riesgo “Afectación a la seguridad y salud de los trabajadores de la SDA”.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Incluir en las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de los Riesgos de las sedes de la SDA, la fecha de revisión o última actualización.
- Implementar un instrumento que permita realizar seguimiento al avance y ejecución de las actividades programadas en el Plan de Capacitación de la SDA vigencia 2017.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los funcionarios que se encuentran realizando las funciones a través del teletrabajo con el fin de identificar conflictos de tipo psicológico o relacional que puedan afectar su desempeño o que puedan producir sensación de aislamiento en el funcionario.

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tenida en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- Podría presentarse una inconsistencia en la no articulación del procedimiento 126PA01-PR31 “Identificación Riesgos y Accidentes Potenciales para Mejoramiento de Condiciones Ambientales Internas” con los adoptados en el marco del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ejemplo, se identificó que el procedimiento 126PA01-PR31 contempla como producto la “Matriz de panorama de factores de riesgo” y por otra parte se encuentra en proceso de aprobación el procedimiento “Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos_v1” que también contempla una “Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos._v1”.
- La Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de los Riesgos de la SDA establece como medida de prevención la utilización de “elementos de protección personal” en los factores de riesgo Físico por Iluminación (en el proceso Evaluación Control y Seguimiento - 2 piso) y Biológico por presencia de ácaros en la manipulación de documentos. Sin embargo, para el primer caso la medida de

prevención no aplica ni se implementa para el control de este riesgo y en el segundo caso se observó personal en las áreas de expedientes ubicadas en el sótano de la SDA, manipulando documentos sin la totalidad de los elementos de protección requeridos.

- En el procedimiento 126PA01-PR37 “Investigación de incidentes y accidentes laborales” v.1, se establece como lineamiento que “El equipo de investigación de los incidentes y accidentes laborales clasificados como leves, debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Director de Gestión Corporativa”. Sin embargo, según la información suministrada por el auditado y en los registros de investigaciones de accidentes de la vigencia 2017 en dichas investigaciones participa el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DGC mas no el Director de Gestión Corporativa.
- Las acciones del plan de mejoramiento por procesos No. 341 y 346 vencidas sin que a la fecha haya reformulación de las acciones tendientes a subsanar las causas de los hallazgos.
- Es conveniente asegurar que los formatos establecidos en el procedimiento 126PA01-PR38 “Modalidad laboral de teletrabajo” v.1, reposen debidamente diligenciados en las carpetas por funcionario postulante. Lo anterior dado que en la revisión de los requisitos y formatos requeridos para la postulación a la modalidad de teletrabajo se identificaron documentos archivados en otras dependencias o sin su completo diligenciamiento como se muestra en la siguiente tabla:

Funcionario Postulante	Observaciones
Sara Stella Moyano	Se encuentra "Postulación teletrabajo suplementario y validación de actividades", no se encuentra dentro de la carpeta el formato de requerimientos iniciales 126PA01-PR38-M-3, de igual manera no se encuentra el formato 126PA01-PR38-M-4 Inspección del componente tecnológico el cual se encontraba en el área de sistemas, no se evidencia en la carpeta el formato 126PA01-PR38-M-5 Inspección condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encontraba de forma digital, en un archivo consolidado que remitió la ARL.
Sara Avila	No se encuentra en la carpeta el formato 126PA01-PR38-M-4 Inspección del componente tecnológico el cual se encontraba en el área de sistemas, no se evidencia en la carpeta el formato 126PA01-PR38-M-5 Inspección condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encontraba de forma digital, en un archivo consolidado que remitió la ARL. El formato 126PA01-PR38-M-6 Acuerdo de Voluntariedad se encontró sin firma del jefe inmediato.
Lida Monsalve	Se evidencia que la carpeta cuenta con todos los soportes y formatos establecidos.
Doris Patricia Ribero	No se encuentra en la carpeta formato 126PA01-PR38-M-4 Inspección del componente tecnológico el cual se encontraba en el área de sistemas, no se evidencia en la carpeta el formato 126PA01-PR38-M-5 Inspección condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encontraba de forma digital, en un archivo consolidado que remitió la ARL.
Amanda Fúquene	Se evidencia que la carpeta cuenta con todos los soportes y formatos establecidos.
Martha Molina	El formato 126PA01-PR38-M-6 Acuerdo de Voluntariedad se encontró sin firma del jefe inmediato.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito legal, normativo o establecido por la propia organización)

- Las acciones preventivas, correctivas o de mejora formuladas a partir de las investigaciones de los accidentes laborales presentados durante la vigencia 2017, no se han incorporado al aplicativo ISOLUCION siguiendo los lineamientos del procedimiento Plan de mejoramiento por Procesos. Lo anterior incumple lo que establece el procedimiento 126PA01-PR37 “Investigación de incidentes y accidentes laborales” versión 1.0.

Conclusión

En el desarrollo de la auditoría interna del SIG al proceso Gestión de Talento Humano se determinó la conformidad del proceso con los requisitos legales de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015, a excepción de lo señalado en la no conformidad. Es importante señalar que actualmente se está documentando la información correspondiente al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta los resultados de la Preauditoría realizada por el Icontec a principio de la vigencia 2017.

Sin embargo, es conveniente se incluyan dentro del plan de mejoramiento del proceso las acciones para subsanar las situaciones identificadas por el ente externo. Por otra parte y de acuerdo con la información suministrada en el desarrollo de la Auditoría la brigada de emergencia de la SDA está en proceso de conformación, por lo que es relevante su agilización teniendo en cuenta que la brigada puede contribuir a mitigar las consecuencias que se deriven de una situación imprevista que pudiera afectar la integridad de las personas en el lugar de trabajo.

Auditoría de Gestión al Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento

Fortaleza: (Actividad que se desarrolla positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos).

- Se resalta el compromiso de los equipos de trabajo, frente al ejercicio de auditoría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, ya que cuentan con el conocimiento y comprensión del mismo y el desarrollo de las actividades para cada uno de los procedimientos verificados.

Oportunidades De Mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Poner en conocimiento del responsable del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la presencia de ruido (por planta eléctrica en el sótano), falta de aire, hacinamiento, ausencia de condiciones ergonómicas, necesidad de elementos como escaleras para alcanzar los expedientes que se encuentran en la parte alta de los estantes y el sentimiento de aislamiento dado que por ejemplo, no son participes de los avisos que se pasan en la Entidad por los parlantes, dado que no se escucha de manera adecuada y clara. En relación con el numeral 7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos. ISO 9001:2015.
- Es conveniente que se haga exigible el uso de los elementos de protección personal, en los procedimientos 126PM04-PR79 “Control Ambiental a Entidades Generadoras

de Residuos Hospitalarios”, 126PM04-PR49 "Notificaciones Actos Administrativos", y 126PM04-PR53 "Administración de Expedientes. En relación con la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2017, Art. 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control.

- Mejorar la ubicación de los expedientes y cajas con documentos que se encuentran en los sitios en donde se desarrolla el procedimiento 126PM04-PR53 "Administración de Expedientes". Así mismo, considerar realizar de manera regular el aseo y la limpieza (aspirar) del polvo en el archivo de expedientes a fin de evitar el deterioro de documentos y garantizar su protección y custodia y exponer en menor grado la salud de las personas que manipulan los documentos. En relación con el numeral 7.5.3. Control de la Información documentada ISO 9001:2015 y con la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2017 Art. 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control.
- El material de publicidad exterior visual decomisado en los operativos de control está siendo dispuesto en el relleno de Doña Juana. Se recomienda revisar la viabilidad de darle un uso diferente, con el fin de aprovechar dichos residuos ya que no tienen la categoría de peligrosos y no son biodegradables. En relación con el numeral 8.1 Planificación y Control Operacional ISO 14001:2015.
- El proceso de Evaluación, Control y Seguimiento cuenta con 3 riesgos muy específicos, es preciso se contemple la posibilidad de documentar otros riesgos, que impidan el cumplimiento de los objetivos misionales planteados para este proceso de acuerdo con las características del mismo, así como socializarlos a todo el personal de las dependencias. En relación con el numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades ISO 9001:2015; ISO 14001:2015.
- Generar estrategias que permitan que la entrega y recepción de la información documentada entre los procesos y dependencias sea de manera organizada, oportuna y evite generar reprocesos de las actividades. En relación con el numeral 8.1 Planificación y Control Operacional ISO 9001:2015; ISO 14001:2015.
- Fortalecer el conocimiento de las generalidades y la herramienta (Isolucion) del Sistema Integrado de Gestión, de los servidores públicos que tienen a cargo el desarrollo de los procedimientos de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo. En relación con el numeral 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto ISO 9001:2015; ISO 14001:2015.
- Socializar la cartilla de las 5's publicada en el home del aplicativo Isolucion, con el fin de establecer y mantener el orden y limpieza, generar hábitos que conlleven a una mejora continua, prevenir accidentes laborales, obtener mejores condiciones para la realización de las actividades y optimizar los procedimientos y así, aportar a la mejora continua del proceso de ECS de la Entidad y la cartilla de reuniones efectivas publicada en el home del aplicativo Isolucion, para que los servidores del proceso cuenten con técnicas que les permitan intercambiar información y llegar a compromisos colectivos para conseguir las metas fijadas. En relación con el numeral 10.3 Mejora Continua ISO 9001:2015; ISO14001:2015

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tenida en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- En el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre, se guardan 34 lotes de madera, de los cuales 7 lotes están listos para entregar, sin embargo, a la fecha no se conocen con certeza los cambios que sufrirán las instalaciones donde actualmente funciona el Centro, ni el tema del traslado para un posible bodegaje de estos lotes de madera. En relación con el numeral 8.1 Planificación y Control Operacional ISO 14001:2015
- Se evidencian deficiencias en la gestión documental de los procedimientos auditados, hay represamiento en la inserción de los documentos y en la ubicación de las unidades documentales en los archivadores respectivos, las cuales no están debidamente identificadas y rotuladas de acuerdo con los lineamientos de gestión documental. Lo anterior puede llegar a generar toma de decisiones inadecuadas en la elaboración de los productos y servicios del proceso, e incrementar la probabilidad de ocurrencia de los siguientes riesgos:
 1. Daño o deterioro de la documentación en los archivos de gestión
 2. Pérdida, daño o alteración de la información
 3. Afectación de la seguridad de la información En relación con el numeral 7.5.3. Control de la Información documentada ISO 9001:2015 En la evaluación al procedimiento de Administración de Expedientes, se evidenció represamiento para cargar y descargar las solicitudes de préstamo y devolución de expedientes, obedeciendo a que el sistema opera por la red de wifi por cuanto en el sótano no se cuenta con conexión directa para su operación. En relación con la implementación del Subsistema de Seguridad de la Información, numeral 6.1.2 Valoración de riesgos de la seguridad de la información TC-ISO-IEC 27001

No Conformidades: (Incumplimiento de un requisito)

- Incumplimiento de los procedimientos, Control de la información documentada numeral 7.5.3.1 NTC ISO 9001:2015; numeral 7.5.3 ISO 14001:2015 y numeral 4.2 NTCGP 1000:2009 Se evidenció en la verificación del desarrollo de los procedimientos, que éstos no se están desarrollando de acuerdo con lo documentando, se encuentran procedimientos desactualizados y lineamientos o políticas de operación que no son tenidos en cuenta. Ver anexo 1.
- Decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, artículo 5°: Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Los gases empleados para la calibración, verificación y ajuste del analizador de gases son transportados en los vehículos de la entidad, sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos, tales como:
 - C. Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532, -anexo N° 3. D. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas clase 2, además de acatar lo establecido en este decreto, deben cumplir lo referente a los requisitos del vehículo estipulados en la Resolución 074 de

septiembre de 1996, expedida por la Comisión de Energía y Gas, CREG, la Resolución 80505 de marzo 17 de 1997 expedida por el Ministerio de Minas y Energía o las demás disposiciones que sobre el tema emitan estas entidades o quien haga sus veces.

E. Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.

F. Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.

G. Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

H. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros, deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos. Adicional esta norma no está identificada en el numeral 5. Normatividad del proceso, ni en la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Entidad.

- Incumple numeral Análisis y evaluación numeral 9.1.3 NTC ISO 9001:2015; numeral 9.1.2 ISO 14001:2015 y numeral 8.4 NTCGP 1000:2009 Se evidencia que los indicadores “Arboles evaluados en Bogotá D.C. - Bogotá Mejor Para Todos”, “Arboles bajo seguimiento en Bogotá D.C. Bogotá Mejor para Todos”, “Actuaciones de control, evaluación y seguimiento ambiental a establecimientos que realizan aprovechamiento de los recursos de fauna y flora Bogotá Mejor para Todos” y Eficiencia en la atención de solicitudes en la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. Bogotá Mejor para Todos” no presentan el respectivo seguimiento en la plataforma del Isolucion, solamente en el drive, incumpliendo la actividad 21 del procedimiento “Formulación, medición y evaluación de indicadores de gestión”, adicional los indicadores de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo no se encuentran publicados en el aplicativo Isolucion, por lo tanto, no se evidencia el respectivo seguimiento.
- Incumple numeral 8.2.1 Comunicación con el cliente, literal a)-NTC ISO 9001:2015 Se encontró que los documentos disponibles en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar el trámite de “Inscripción como acopiador primario de aceites usados”, se encuentran sin el logo y código vigente, adicionalmente no se indica que el trámite se realiza únicamente en línea.
- Incumple numeral 8.2.3.1 NTC ISO 9001:2015 En el desarrollo de la Auditoría al proceso no se evidenció plan de choque para atender las solicitudes, sin respuesta de la presente vigencia y vigencias anteriores, relacionadas con los trámites de este proceso misional, y de conocimiento de los responsables del mismo, las cuales superan las 20 mil.

Conclusión

De acuerdo con el objetivo de la Auditoría, se concluye que, si bien el proceso de Gestión de Evaluación, Control y Seguimiento se ha mantenido de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la SDA, en sus componentes, los hallazgos plasmados en este informe, colocan al proceso en riesgo de que le sea suspendida la acreditación en alguna de las Normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, respecto de las cuales la entidad se encuentra certificada.

Auditoría SIG al proceso Comunicaciones

Fortalezas: (Actividades que se desarrollan positivamente, recursos que se controlan o capacidades que se poseen para lograr los objetivos propuestos)

Como resultado de la auditoría interna, se determinó que existen fortalezas que contribuyen al logro de los objetivos del proceso de Comunicaciones, tales como:

- Los auditados identifican, entienden y contribuyen con sus actividades al cumplimiento de la misión, visión, política del SIG, programas ambientales, objetivo, indicadores y riesgos del proceso Comunicaciones y su interacción con los demás procesos de la entidad.
- Se resalta la disposición, receptividad y actitud del grupo auditado durante la ejecución de la auditoría y el suministro oportuno de la documentación solicitada.
- Fortalecimiento de los canales de comunicación externa, a través de material audiovisual, redes sociales, registro en medios, campañas y eventos ambientales.
- Se destaca el fortalecimiento de los canales de comunicación interna, tales como, carteleras digitales, correo institucional, sonido interno, campañas y boletín interno, en los cuales no solo se socializan y divulgan temas institucionales, sino noticias e información de interés para todos los servidores.
- Diseño y puesta en marcha de estrategias de comunicación interna, de manera conjunta con el área de bienestar, con el fin de mejorar las relaciones entre las áreas y el clima organizacional de la entidad.
- Se destaca la gestión y seguimiento oportuno de las solicitudes radicadas a la Defensora del Ciudadano de la entidad, en cada uno de los canales disponibles: Correo electrónico, solicitud telefónica y radicación en ventanilla, los cuales han sido socializados mediante informes trimestrales de gestión.

Oportunidades de mejora: (Situación en la que se identifica la posibilidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso.)

- Considerar para la próxima vigencia, el riesgo de seguridad de la información generada en la Oficina Asesora de Comunicaciones, debido al aumento del volumen de producción de material audiovisual como canal de comunicación interna y externa, con relación a la capacidad de almacenamiento en los medios que dispone actualmente la entidad.
- Es conveniente agilizar la renovación de la plataforma de la página web de la entidad, para que se convierta en una herramienta de consulta ágil y sencilla, en donde los ciudadanos encuentren de forma práctica las publicaciones y eventos de interés, dado que en el link de transparencia no se encontró información disponible en lo que corresponde al calendario de actividades 2017, glosario e información de interés.
- Considerar el traslado del riesgo “Respuestas expedidas a los ciudadanos(as) por parte de las dependencias de la SDA sobre los derechos de petición instaurados que no cumplan con criterios de calidad, calidez, oportunidad, coherencia y normativa”, al proceso Gestión Documental, dado que el procedimiento 126PA06-PR08 “Servicio al Ciudadano y Correspondencia” fue actualizado y hace parte del proceso Gestión Documental.

Observaciones: (Situación que no implica incumplimiento de un requisito, pero que debería ser tomada en cuenta para prevenir situaciones de riesgo potencial o no conformidades futuras)

- En el procedimiento 126PG02-PR02 “Comunicación Interna” v.8, se establece como lineamiento que “Todas las dependencias deben conocer y aplicar los instructivos del proceso de Comunicaciones. (Jornadas de inducción y reinducción del área de bienestar)”. Sin embargo, en la cartilla de inducción y reinducción, socializada por la Dirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico institucional, no se presentan dichos instructivos, lineamiento que debe ser revisado, para su cumplimiento.
- Se evidencia que el procedimiento denominado 126PA06-PR08 “Servicio al Ciudadano y Correspondencia”, fue trasladado al proceso Gestión Documental, sin embargo, no se ha realizado la actualización de la caracterización del Proceso Comunicaciones, en relación con el alcance del proceso, registros, actividades clave, salidas y/o información secundaria.

No conformidades: (Incumplimiento de un requisito) En la revisión del Proceso Comunicaciones no se evidenciaron No conformidades.

Conclusión

En el desarrollo de la auditoría interna del SIG al Proceso Comunicaciones se determinó su conformidad con los requisitos legales de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015.

Es importante tener en cuenta las oportunidades de mejora y observaciones identificadas en la auditoría, con el fin contribuir a la mejora continua del desempeño del proceso.